	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	1 de 3
		Rige:	27-06-2023

Lunes 7 de agosto, 2023
AI-0091-2023

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

MBA.
Gabriela Sáenz Amador, Jefe
Departamento Administrativo y Financiero (DAF)

Licenciada
Rocío Solano Cambronero, Jefe
Unidad Financiera (UF)


ASUNTO: Se remite reporte N°AI-SFE-RS-009-2023 con el resultado del seguimiento relacionado con las recomendaciones N°4.1, N°4.2 y N°4.3 contenidas en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2021.

Estimadas señoras:

Mediante el oficio DAF.FI-027-2023 del 02/03/2023, se nos suministró información relacionada con las recomendaciones N°4.1, N°4.2 y N°4.3 contenidas en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2021¹; al respecto, se comenta lo siguiente:

Recomendación	Oficio DAF.FI-027-2023	Comentarios de la Auditoría Interna
<p>4.1 Adoptar las medidas necesarias a efectos de realizar la validación y/o ajuste de la documentación que se encuentra registrada como parte integral del SGC, pero que muestra fechas vencidas de revisión, según lo descrito en el numeral 2.1.1 del apartado de "Condición"; asimismo, se deberá girar las instrucciones que permitan garantizar que la documentación remitida por el enlace de Calidad a la PCCI cumpla con todos los lineamientos establecidos, a efectos de que en forma oportuna, se logre la incorporación de los documentos al SGC (Referencia: Numeral 2.1).</p>	<p>"Se realizó la revisión de los documentos DAF-TS-M-01 Manual Operativo para el Fondo de Caja Chica y el procedimiento DAF-TS-PO-13 Revisión de solicitudes de viáticos, se realizaron los cambios y se mandaron los siguientes formularios a PCCI-GC-PO-01_F-01 a Gestión de Calidad de PCCI. Se espera que los mismos sean publicados en el mes de marzo."</p>	<p>El día 03/08/2023, se revisó la Lista Maestra asociada a la documentación del Sistema Gestión de la Calidad (SGC); en el misma se refleja que el documento DAF-TS-M-01 "Manual Operativo para el Fondo de Caja Chica" registra fecha de revisión vencida, un total de 2434 días; lo anterior significa, que la nueva versión gestionada ante la PCCI no ha sido integrada a la documentación del SGC.</p> <p>No obstante, considerando que la UF cuenta con 69 documentos integrados al SGC, y el único que muestra la condición citada es el DAF-TS-M-01, pero no por falta de gestión de la referida instancia, se informa que la recomendación se registra como atendida (RC), quedando bajo la responsabilidad de la UF dar seguimiento oportuno al trámite gestionado ante la PCCI.</p>

¹ "Auditoría de riesgos para la detección y prevención de fraude financiero y analizar la gestión de riesgos de carácter financiero del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19" (oficio AI-0350-2021 del 10/12/2021).


	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	2 de 3
		Rige:	27-06-2023

Lunes 7 de agosto, 2023
AI-0091-2023

Recomendación	Oficio DAF-119-2022	Posición de la Auditoría Interna
<p>4.2. Analizar con el apoyo de la Comisión de Implementación de NICSP, las políticas contables asociadas a la NICSP 17, determinando la forma en que será implementada la revaluación de bienes no concesionados en el SFE, definiendo, entre otras cosas, la materialidad, oportunidad, periodicidad o frecuencia y clase de bienes a revaluar; gestionando lo correspondiente ante la DGCN y la correspondiente emisión y/o fortalecimiento de políticas y/o procedimientos existentes, situación que debe permitir su oficialización a través del SGC que permitan su implementación (Referencia: Numeral 2.5).</p>	<p>“La política fue revisada y aprobada en Comisión de la NICSP en el Acta #9 de la reunión del 07 de diciembre 2022, la misma ya fue publicada y registrada, por lo que quedaría cumplida la recomendación.”</p>	<p>La recomendación se registra como atendida (RC); por cuanto, se verificó que la política SDFE-P-29 denominada “Política general para la revaluación de activos de bienes no concesionados en el SFE” se integró al SGC.</p>
<p>4.3. Adoptar las medidas necesarias, con el propósito de que el plan de capacitaciones institucional contemple el tema de detección y prevención de riesgo de fraude, así como la determinación del personal que está sujeto a dicha capacitación; esta gestión debe realizarse en coordinación con las diferentes dependencias del SFE, tramitando lo correspondiente a la asignación de recursos para su efectiva ejecución (Referencia: Numeral 2.13).</p>	<p>“Se le realizo la consulta a la Licenciada Marilyn Esquivel de Capacitación la cual dio la siguiente respuesta:</p> <p>“Al plan de formadores internos hay que hacerle unos ajustes, pero no está contemplado ese tema dentro del mismo, es decir, no hay funcionarios que puedan desarrollarlo, al menos así lo interpreto con la información que recolecté. Si ustedes conocen a alguien que pueda impartirlo con gusto les colaboro con las gestiones internas de capacitación”.</p> <p>Por otro lado, no hay presupuesto para capacitaciones como bien sabemos dados los recortes que ha sufrido el presupuesto en los últimos años.</p> <p>Por el momento nos queda solicitarles a ustedes como auditores si tienen alguna persona en el ramo que nos pudieran colaborar como indica la compañera Marilyn Esquivel sería de gran ayuda como bien sabe. Esta recomendación esta difícil por el momento de cumplir dada las situaciones expuestas.”</p>	<p>Si bien, entendemos lo señalado por la administración, lo cierto del caso, es que la UF debe realizar los esfuerzos necesarios para dotar a su personal del conocimiento necesario que le facilite gestionar el tema de detección y prevención de riesgo de fraude; por tal razón, la recomendación se registra como no atendida (RNC).</p>

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá informar sobre la gestión que le estaría permitiendo a la Unidad Financiera capacitar a su personal en temas de detección y prevención de riesgo de fraude; ya sea durante el presente período o el próximo año; resultado que deberá permitir atender de manera efectiva la recomendación 4.3 del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2021.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	3 de 3
		Rige:	27-06-2023

Lunes 7 de agosto, 2023
AI-0091-2023

Para la atención del presente requerimiento, se otorga un plazo de **10 días hábiles**.

Atentamente,



Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS

Cc: Archivo / Legajo